

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**ACTA N° 36**
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

Siendo las 13,41 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Víctor Hugo Fernández Contreras, Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras, Mauricio Carrasco Pardo y Marcelo Moreno Bobadilla. Actúa de Secretaria Municipal titular, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Directivos, Jefes de Departamentos y profesionales; **Daem;** Ana María Umaña Morales; **Finanzas** Nolberto Rivera Balloqui.

Tabla; 1) Acta anterior; 2) Aprobar Padem año 2010 y 3) Convenio por deuda con Chilquinta por concepto de suministro eléctrico dependencias municipales y educacionales, y alumbrado público.

I.- ACTA ANTERIOR.

1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 14.09.2009; Para su lectura y posterior aprobación.

II.- APROBAR PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACION MUNICIPAL, AÑO 2010.-

Sr. Alcalde; Hoy, durante la jornada de la mañana junto con los Directores y Jefes de las Unidades Municipales he conocido la propuesta del Padem, cuyo exposición hizo la Directora del Departamento de Educación, Srta. Ana María Umaña Morales, a quien doy la palabra.

Daem; De conformidad a lo estipulado en la Ley N° 19.410 del 02.09.1995, en su artículo N° 5°, indica que el Plan Anual de Desarrollo Educativo deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción, y Debra ser conocido por el Consejo Económico y Social de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los Establecimientos Educacionales, para su informe y formulación de observaciones.

Los Departamentos Provinciales de Educación y los Establecimientos Educacionales de la comuna, examinarán el Plan y enviarán un informe y las observaciones, según corresponda, al Departamento de Educación Municipal o a la Corporación en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde su recepción, informe y observaciones que deberán ser acompañados para la consideración del Concejo al aprobar el Plan. Si trascurrido dicho plazo el Departamento de Administración de Educación Municipal no recibiese los informes y las observaciones mencionados, se entenderá que la proposición no les merece objeciones.

El Plan Anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de

cada año, y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación.

Todas estas etapas se dieron cumplimiento, de hecho por parte de los establecimientos educacionales no hubo observaciones. Por parte del Departamento Provincial, mediante el Ordinario N° 2546 de fecha 27.10.2009., se observa que faltó enfatizar en la estrategia de “genero” y profundizar en el monitoreo.

Aún cuando las observaciones exceden el plazo legal, la Dirección del Daem, acoge dichas observaciones y responde el Ministerio, señalando que se incorpora la estrategia de “genero” dentro del Programa del Daem “Fortalecimiento de las organizaciones educativas”, un objetivo relacionado con la perspectiva de genero, programado para el segundo semestre de 2010, un Taller con la participación de los diferentes actores educativos, denominado “Educación y Genero”.

Respecto del monitoreo, se señala que estará a cargo del equipo técnico comunal y de los propios responsables de los diferentes programas de acción. Para el monitoreo y seguimiento, se cuenta con pautas e informes de supervisión y otros instrumentos de evaluación, tales como encuestas de opinión, cuestionarios y observación directa.

Sr. Alcalde: Ofrezco la palabra a los Sres. Concejales.

Sr. Fernández: En relación a las metas específicas por establecimientos educacionales año 2010, la Ley acerca de la Subvención Especial Preferencial (SEP), permite establecer metas abiertas que deberían tender al mejoramiento de la acción educativa hacia los escolares, es de fácil solución, deben ser metas medibles.

Lo otro, que es un tanto complejo, es la de contribuir a la independencia presupuestaria del Daem, dar el apoyo necesario.

Hecho de menos, alguna acción, destinada al retiro de los Asistentes de la Educación, que debiera tender a un verdadero incentivo. Exijo que se trate con tenacidad y dignidad.

Sr. Aguayo: Felicitar al equipo Daem porque ha incorporado acciones tendientes al fortalecimiento de la educación de todos los establecimientos educacionales.

Reitero la temática que planteamos en una Sesión de la Comisión de Educación que tiene relación con el uso de los buses en el traslado de los escolares de los establecimientos subvencionados particulares en desmedro del mejoramiento de nuestros establecimientos municipalizados.

Sr. Fernández: En el Presupuesto Municipal hay diferencias con la propuesta del Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2010, no coincide el Total de Ingresos y Gastos por la suma de M\$2.129.371., con los valores contenidos en Presupuesto Municipal.

Sr. Alcalde: Solicito el pronunciamiento del Concejo Municipal en relación con la Propuesta del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2010.

Finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente.

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta en forma unánime aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2010, que incluye un Presupuesto anual total de M\$2.129.371, cuyos objetivos a alcanzar son:

- 1.- Fortalecer la identidad y la imagen del DAEM y sus Centros Educativos, ya iniciamos este año un trabajo y queremos continuar el próximo año.
- 2.- Consolidar un sistema de supervisión dinámico -cuando hablamos de supervisión hablamos de apoyo- flexible y de apoyo a la gestión escolar de los establecimientos, actuando coordinadamente con el Ministerio de Educación.
- 3.- Favorecer el diseño curricular que es uno de los temas que nos interesan de cada establecimiento en pos de potenciar su oferta educativa y su articulación con el marco nacional.
- 4.- Fortalecer redes de apoyo del DAEM.
- 5.- Fomentar el trabajo en equipo y multidisciplinario como medio de apoyo para el desarrollo integral de alumnos y alumnas.
- 6.- Promover el desarrollo y crecimiento personal de los alumnos y alumnas, a través de la incorporación sistemática de los objetivos fundamentales transversales en el sistema educativo. Se deja constancia que el texto integro de la presentación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2010, forma parte integra de la presente Acta de Sesión de Concejo Municipal.

III.- CONVENIO POR DEUDA CON CHILQUINTA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDUCACIONALES Y ALUMBRADO PUBLICO.

Sr. Alcalde: Entiendo que este tema fue analizado en una Sesión de la Comisión de Finanzas con la participación del equipo de Finanzas de la Municipalidad, y que habría un preacuerdo.

Sr. Carrasco: Efectivamente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Finanzas informar que se fue el análisis de la propuesta efectuada en la Sesión de Concejo Municipal anterior la de establecer un Convenio con Chilquinta a fin de enfrentar la deuda vigente que se mantiene por concepto de suministro de alumbrado publico y dependencias municipales y educacionales, y por servicios contraídos.

Esta información ha sido proporcionada por el Director de Finanzas, Sr. Nolberto Rivera Balloqui, la que se detalla a continuación.

1) CONVENIO Nº 1 VIGENTE

ALUMBRADO PUBLICO CUOTA 26

\$3,735,349.-

INSTALACION REPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO 27/120 CUOTAS

\$4.601.826.-

TOTAL \$ 8,337,175.-

2) PROYECTO DE CONVENIO DE CHILQUINTA AÑO 2009

DEUDA ALUMBRADO	PLAZAS Y RECINTOS	FACTURAS POR	INTERES NETO
PUBLICO	MUNICIPALES	DEUDA DE SERVICIOS	MAS IVA DEL INTE
\$179,770,654.-	\$16,978,262.-	\$63,071,464.-	39,680,094.-

TOTAL \$ 299,500,457.-

TOTAL DE DEUDA \$299,500,470.-

30 CUOTAS LA DESDE NOVIEMBRE DEL 2009	\$9,983,349.-
---------------------------------------	---------------

Deuda de Suministros

N° NIS	Cant. Fact. Pendientes	Deuda Actual	Tipo Suministro	Dirección
366600	10	179,770,654	Alumbrado Público	NORMANDIE 1916 QUINTERO
651657	9	4,306,317	Alumbrado Público	PASAJE UNO POSTE POSTE 701498
524397	8	676,370	Normal	L COUSINO 1916
598034	5	26,251	Normal	CALLE UNO 995 1D 34
645107	5	181,294	Normal	CAMINO VALLE ALEGRE ESCUELA ESCUELA 2
656054	5	22,043	Normal	AVENIDA LAS TRES MARIAS CAMPOMAR 4 S/N
560280	3	62,466	Activo	ESTRELLA DE CHILE JARDIN 451 LIDIA
179472	2	24,930	Normal	PLAYA EL DURAZNO
179473	2	64,684	Serv Part. de cargo Fiscal o Munic.	PLAYA EL DURAZNO CASINO
364832	2	317,965	Serv Part. de cargo Fiscal o Munic.	NORMANDIE 1916
518480	2	200,597	Normal	POB NORMANDIE A/Publi
534171	2	2,611	Alumbrado Público	SALAS A/publi
550773	2	5,945	Alumbrado Público	21 DE MAYO AP Manz
561953	2	26,195	Alumbrado Público	DON RODRIGO F/127
561954	2	78,943	Alumbrado Público	AV. TRES MARIAS F/203
561955	2	62,462	Alumbrado Público	DON MAURICIO A. Publi
564041	2	66,642	Alumbrado Público	M GRAU Plaza
564742	2	2,611	Alumbrado Público	ARRIETA A/Publi
564745	2	6,401	Alumbrado Público	COSTANERA A/Publi
564746	2	202,223	Alumbrado Público	VICUNA MACKENNA Plaza
564690	2	191,042	Alumbrado Público	PRAT A/Publi
574650	2	243,529	Alumbrado Público	CALLE UNO A. Publi
580339	2	235,176	Alumbrado Público	SAN PEDRO CALEYA LONCURA Plaza
582927	2	223,477	Alumbrado Público	A DE QUINTERO Plaza
586879	2	86,765	Alumbrado Público	CALLE 1 PLAZA
587302	2	226,143	Alumbrado Público	SAN MARTIN parque
592449	2	179,334	Alumbrado Público	VINA DEL MAR A/Publi
597966	2	22,317	Normal	GOMEZ CARRENO 3210 4D 43
597916	2	40,395	Normal	GOMEZ CARRENO 3110 4A 42
597852	2	37,036	Normal	LASO 971 2A 43
597877	2	39,712	Normal	PASAJE 4 975 1B 21
597827	2	12,979	Normal	LASO 997 1A 23
597839	2	19,872	Normal	LASO 971 2A 12
597564	2	314,262	Alumbrado Público	PJE ORIENTE PLAZA
602259	2	11,891	Alumbrado Público	LAZO A publi
602281	2	331,243	Alumbrado Público	PJE TRES A publi
602282	2	41,234	Alumbrado Público	CALLE UNO A publi
602283	2	85,538	Alumbrado Público	PJE CUATRO A publi
603677	2	224,969	Alumbrado Público	CALLE DOS ALUMBRA
603678	2	185,219	Alumbrado Público	PASAJE 8 ALUMBRA
618220	2	2,954	Normal	LAZO camarín
618547	2	63,875	Alumbrado Público	CENTINELA AP
630653	2	179,568	Alumbrado Público	HUARAS P/E46328
653633	2	72,225	Normal	LOS MAITENES S/N SEDE SOCIAL
660407	2	3,215	Normal	CHIMBOTE S/N
151006	1	251,830	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	JARDIN VALLE NARAU
151054	1	86,407	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	MANTAGUA G 197
164715	1	543,096	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	LICEO B-14
164729	1	43,641	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L ORIONE S/N BODEGA
164776	1	154,189	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	TESORERIA

Nº NIS	Cant. Fact. Pendientes	Deuda Actual	Tipo Suministro	Dirección
178420	1	141.377	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	21 DE MAYO CENDYR
218842	1	31.090	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L ORIONE BODEGA
218843	1	224.987	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	CENTRO ACT COMUNITARIAS
218844	1	13.787	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	CENTRO ACT COMUNITARIAS
218849	1	184.813	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	NORMANDIE 1916
218851	1	610.713	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	RECINTO ESTACION
218804	1	12.174	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	ESCUELA C-198 V ALEGRE
231604	1	76.788	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L COUSINO 1906
231605	1	33.024	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L COUSINO 1906
231608	1	20.585	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L COUSINO 1906
243455	1	6.560	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	ESCUELA F-196
243500	1	16.640	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	ESCUELA F-196 PORVENI
243515	1	257.209	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	ESCUELA D -199
243517	1	217.703	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	ESCUELA D -199 NIÑAS
321863	1	84.892	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	CEMENTERIO MUNICIPAL
321886	1	1.154	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	CASETA CONTROL LONCURA
389342	1	496.793	Normal	GINNASIO E DE CHILE
405936	1	232.052	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	L ORIONE S/N
409171	1	38.585	Normal	A P ACCESO A QUINTERO
409471	1	68.845	Alumbrado Público	A P EL CRISTO
417271	1	44.989	Bomba Elevadora A.Potable	BOMBA AGUA LONCURA
420663	1	60.031	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	MULTICANCHA I C PINTO
420664	1	14.493	Bomba Regadio Meca.Agric.	ESTADIO
424095	1	47.655	Normal	LAZO Cancha2
431729	1	54.942	Alumbrado Público	PLAZA I.C.PINTO S/N A.P.
433366	1	390.575	Normal	E RIQUELME 501
438421	1	26.502	Alumbrado Público	A P V M RODRIGUEZ QUINTERO
449283	1	11.814	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	P ABATE MOLINA S/N
462934	1	223.387	Alumbrado Público	CEMENTERIO QUINTERO
465823	1	29.176	Normal	PLAYA EL MANZANO
473910	1	173.596	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	NORMANDIE 1916-A
476381	1	128.382	Normal	NORMANDIE 1916
486540	1	468.761	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	PRAT
501745	1	1.399	Normal	CAMINO PUBLICO S/N
533114	1	68.283	Normal	PRAT 1915
536855	1	116.775	Alumbrado Público	NORMANDIE Rotonda
556669	1	854	Normal	EL COBRE S/N
559626	1	1.428	Alumbrado Público	GÓMEZ CARRENO 2198
564251	1	1.127	Alumbrado Público	E RIQUELME Plaza
565026	1	16.449	Serv. Part. de cargo Fiscal o Munic.	MANTAGUA P/12
568434	1	4.234	Normal	CAMINO MANTAGUA Jardín
570577	1	1.397	Normal	E LILLO Multifca
598001	1	18.474	Normal	CALLE UNO 972 2C 41
598005	1	19.895	Normal	CALLE UNO 972 2C S/C
598012	1	11.041	Normal	CALLE UNO 936 3C 23
597906	1	13.577	Normal	GÓMEZ CARRENO 3110 4A 12
597919	1	13.417	Normal	GÓMEZ CARRENO 3110 4A 43
598042	1	14.661	Normal	CALLE UNO 973 2D 13
598055	1	6.732	Normal	CALLE UNO 973 2D 44
599364	1	191.250	Alumbrado Público	LOMAS DE MANTAGUA A PUBLI
606209	1	1.080.114	Alumbrado Público	ARTURO PRAT Cancha
610367	1	84.365	Normal	ARTURO PRAT Termina
613754	1	99.530	Normal	NORMANDIE 2298 Liceo Casin
622879	1	2.863	Normal	CALLE DOS SEDE 1 MAR AZUL
626799	1	73.554	Normal	AVENIDA NORMANDIE 1916-B
654438	1	188.356	Normal	CALLE UNO 860
		196.748.916		

Deuda de Servicios

Emisión	NºFactura	Meses Atraso	TOTAL	GLOSA
28-12-2006	45296	33	2.783.699	Mantenimiento A/P mes de diciembre 2006
01-03-2007	116061	31	532.182	TRABAJOS ESPECIALES, SE ADJUNTA DETALLE.
30-04-2007	181448	25	208.943	TRABAJOS ESPECIALES MES DE ABRIL 2007
31-05-2007	215898	28	94.010	TRABAJOS ESPECIALES MES DE MAYO 2007
29-06-2007	249004	27	587.360	TRABAJOS ESPECIALES MES DE JUNIO 2007
31-06-2007	316250	26	238.268	Trabajos Especiales agosto 2007.
28-09-2007	351597	24	683.762	TRABAJOS ESPECIALES MES DE SEPTIEMBRE 2007
31-10-2007	388249	23	771.059	Trabajos Especiales correspondiente al mes de octubre 2007
30-11-2007	420730	22	233.204	Trabajos especiales mes de noviembre 2007.
28-12-2007	452890	21	271.097	Trabajos Especiales AP
31-01-2008	492249	20	601.711	TRABAJOS ESPECIALES ENERO 2008.
29-02-2008	525146	20	106.181	TRABAJOS ESPECIALES COMUNA DE QUINTERO, FEBRERO 2008.
31-03-2008	560030	18	467.629	TRABAJOS ESPECIALES MARZO 2008.
31-05-2008	633395	16	185.995	Trabajos Especiales AP correspondientes al mes de Mayo de 2008, según detalle adjunto.
30-09-2008	772806	12	195.029	Trabajos Especiales AP mes de septiembre 2008
28-11-2008	844100	10	119.131	Trabajos Especiales Alumbrado Público.
30-01-2009	915574	6	174.329	TRABAJOS ESPECIALES MES DE ENERO 2.009. Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.1
26-02-2009	948888	7	3.765.048	según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.1
27-02-2009	951469	7	466.561	TRABAJOS ESPECIALES MES DE FEBRERO 2.009, SE ADJUNTA DETALLE.
21-03-2009	987446	6	3.746.469	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de MARZO de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.166
31-03-2009	987463	6	4.614.233	Reemplazo masivo de luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente cuota 27/120
29-04-2009	1022014	5	3.751.581	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de Abril de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.166
29-05-2009	1058320	4	3.750.744	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de Mayo de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.166
30-06-2009	1088434	3	3.740.689	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de Junio de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.166
30-06-2009	1088455	3	4.621.822	Reemplazo masivo de luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente a la cuota 26/120
30-06-2009	1088456	2	4.620.793	Reemplazo masivo de luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente a la cuota 29/120
30-07-2009	1102070	2	66.614	Trabajos Especiales mes de julio 2009. Se adjunta detalle.
31-07-2009	1137244	2	3.745.273	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de Julio de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.166
31-07-2009	1137268	2	4.614.351	Reemplazo Masivo de Luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente 31/120
30-08-2009	1088457	1	4.608.406	Reemplazo masivo de luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente a la cuota 30/120
28-08-2009	1170567	1	3.737.884	Mantenición Alumbrado Público comuna de QUINTERO, correspondiente al mes de Agosto de 2009, según contrato del 08 de Julio de 2004. Cantidad de Luminarias facturadas: 4115. Valor Neto Facturado: 150.16
31-08-2009	1172184	1	4.604.948	Reemplazo Masivo de Luminarias, según convenio de pago del 10/01/2007, correspondiente a la cuota Nº 32/120
11-09-2009	1193499	1	150.000	FACT EMP PROV AZT (40)
		TOTAL	63,071,464	

PAGO EN 30 CUOTAS DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO								
N° Cuotas	Mes	Capital inicial Periodo	Interés Neto	Amortización Capital c/IVA	Valor Cuota c/IVA	Saldo Neto	IVA del Interés	Valor Cuota + IVA del Interés
						259.820,380		
1	nov-09	259.820,380	2.071,808	7.700,358	9.772,186	252.129,022	393,644	10.165,810
2	dic-09	252.120,022	2.010,405	7.781,761	9.772,186	244.358,261	381,977	10.154,143
3	ene-10	244.358,261	1.948,513	7.823,853	9.772,186	236.534,608	370,217	10.142,383
4	feb-10	236.534,608	1.886,127	7.886,039	9.772,186	228.648,569	358,364	10.130,530
5	mar-10	228.648,569	1.823,244	7.948,922	9.772,186	220.699,647	346,416	10.118,582
6	abr-10	220.699,647	1.759,859	8.012,307	9.772,186	212.687,340	334,373	10.106,539
7	may-10	212.687,340	1.695,989	8.076,197	9.772,186	204.611,143	322,234	10.094,400
8	jun-10	204.611,143	1.631,569	8.140,597	9.772,186	196.470,546	309,886	10.082,164
9	jul-10	196.470,546	1.566,659	8.205,510	9.772,186	188.265,036	297,665	10.069,831
10	ago-10	188.265,036	1.501,225	8.270,941	9.772,186	179.994,095	285,233	10.057,399
11	sep-10	179.994,095	1.435,273	8.336,993	9.772,186	171.657,202	272,702	10.044,968
12	oct-10	171.657,202	1.368,795	8.403,371	9.772,186	163.253,631	260,071	10.032,237
13	nov-10	163.253,631	1.301,786	8.470,380	9.772,186	154.783,451	247,339	10.019,805
14	dic-10	154.783,451	1.234,243	8.537,923	9.772,186	146.245,528	234,506	10.006,872
15	ene-11	146.245,528	1.166,162	8.606,004	9.772,186	137.639,524	221,571	9.993,737
16	feb-11	137.639,524	1.097,538	8.674,629	9.772,186	128.964,896	208,532	9.980,698
17	mar-11	128.964,896	1.028,366	8.743,800	9.772,186	120.221,096	195,390	9.967,656
18	abr-11	120.221,096	958,643	8.813,523	9.772,186	111.407,573	182,142	9.954,308
19	may-11	111.407,573	888,364	8.883,602	9.772,186	102.523,771	168,789	9.940,855
20	jun-11	102.523,771	817,925	8.954,641	9.772,186	93,569,130	155,330	9.927,496
21	jul-11	93,569,130	746,120	9.026,046	9.772,186	84,543,084	141,763	9.913,829
22	ago-11	84,543,084	674,147	9.098,019	9.772,186	75,445,065	128,088	9.900,254
23	sep-11	75,445,065	601,599	9.170,567	9.772,186	66,274,498	114,304	9.886,470
24	oct-11	66,274,498	528,473	9.243,893	9.772,186	57,033,605	100,410	9.872,576
25	nov-11	57,033,605	454,764	9.317,402	9.772,186	47,713,403	86,405	9.858,571
26	dic-11	47,713,403	380,467	9.391,899	9.772,186	38,321,704	72,289	9.844,455
27	ene-12	38,321,704	305,577	9.468,589	9.772,186	28,855,115	58,050	9.830,226
28	feb-12	28,855,115	230,091	9.542,075	9.772,186	19,313,040	43,717	9.815,893
29	mar-12	19,313,040	154,002	9.616,104	9.772,186	9,594,676	29,290	9.801,426
30	abr-12	9,594,676	77,367	9.694,859	9.772,186	17	14,686	9.786,854
			33.344.617	259.820,363	293.164,980		6.335,477	299.500,457
Valor Cuota con intereses e IVA (\$)								9.983,348

Sr. Aguayo: Los gastos hay que considerarlos como una inversión, sin embargo, creo que faltan algunos aspectos legales que hay que cumplir, lo que constituye una preocupación por parte de nosotros, los Concejales porque en estos momentos no contamos con los Informes Trimestrales que debe emitir el Director de Control y el Director de Finanzas, para saber si se esta cumpliendo o no. Saber trimestralmente como estamos en las Finanzas.

Sr. Alcalde: Propongo que antes del 15.12.2009, fecha en que se debe aprobar el Presupuesto Municipal, tengamos una Jornada de trabajo de un día completo.

Sr. Moreno: ¿Qué falta en la auditoria?. No se ha cumplido con entregar la deuda real por la cual se recibió esta administración municipal.

El Director de Control no esta cumpliendo con su labor de fiscalización que le otorga la ley. Debe entregar un Balance real, con respaldo documentado.

Solicito que se emita un informe aclaratorio de la deuda antes de asumir el 06.12.2009.

Sr. Alarcón: ¿Quién contrata los servicios especiales?

Sr. Alcalde: El DOM, con la venia del Alcalde, así debería ser.

Sr. Alcalde: Por tanto, solicito el pronunciamiento del Concejo Municipal.

Efectuada la votación el resultado queda indicado en siguiente acuerdo:

Acuerdo. El Concejo Municipal por unanimidad faculta al Alcalde para celebrar convenio con Chilquinta a objeto de transigir extrajudicialmente el pago de la deuda integra por la suma de M\$259.000.- pagadera a 30 cuotas del orden de M\$9.983, 349.- cuyo texto del convenio es el siguiente:

En Valparaíso, República de Chile, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, abogado, Notario Público, con oficio en calle Prat seiscientos cuarenta y siete, Valparaíso, comparecen: **CHILQUINTA ENERGÍA S.A.**, en adelante también e indistintamente "el Acreedor" y/o "la Compañía", sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos trece mil quinientos veinte guión uno, representada por su Gerente General don **CRISTIÁN ARNOLDS REYES**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados en Valparaíso, calle General Cruz número doscientos veintidós, por una parte y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y/o "la Deudora", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil setecientos guión K, representada por su Alcalde don **JOSE RICARDO VARAS ZUÑIGA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número siete millones

seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco guión seis, ambos domiciliados en Quintero, Avenida Normandie número mil novecientos dieciséis, el representante de paso en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las referidas cédulas y exponen: **PRIMERO:** La **Ilustre Municipalidad de Quintero**, representada por su Alcalde don José Ricardo Varas Zuñiga, reconoce adeudar a **Chilquinta Energía S.A.**, al día primero de octubre de dos mil nueve, la suma de **doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta pesos, I.V.A. incluido**, por concepto de deuda vencida de suministro de energía eléctrica, principalmente respecto de Colegios, inmuebles y/o dependencias de su propiedad, como también deudas vencidas por concepto de servicios asociados, principalmente relacionados con mantención de alumbrado público, servicios por trabajos especiales y cuotas impagas de convenio vigente por reemplazo de luminarias. El detalle de la deuda relacionada con cada uno de ellos se indica en Anexo número uno que, suscrito por las partes, forma parte de éste instrumento para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad de Quintero**, representada por su Alcalde don José Ricardo Varas Zuñiga, se obliga a pagar a **Chilquinta Energía S.A.** la deuda indicada en la cláusula anterior que, al día primero de octubre del año dos mil nueve, asciende a la suma de **doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta pesos, I.V.A. incluido**, de la siguiente forma: a) La Municipalidad se obliga a pagar, íntegra y oportunamente, el suministro eléctrico de los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento, instalados en los inmuebles y/o dependencias de su propiedad o tenencia, así como de aquellos que sean incorporados en el futuro y otros servicios que la Compañía le preste actualmente o le preste en el futuro a la Municipalidad, a más tardar en las fechas de vencimiento que se indicarán en las correspondientes boletas o facturas según sean emitidas; b) Conjuntamente con el pago de las boletas o facturas por los suministros señalados en la letra anterior, la Municipalidad pagará la cantidad de treinta cuotas por un valor de cada una de ellas ascendente a **nueve millones novecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos (IVA incluido)**, como abono a la deuda indicada

en la cláusula primera precedente. El detalle de los inmuebles y la deuda relacionada con cada uno de ellos se indican en Anexo número uno que, suscrito por las partes, forma parte de éste instrumento para todos los efectos legales. En consecuencia, la Municipalidad se obliga a pagar a la Compañía, a más tardar el día de vencimiento de las boletas o facturas correspondientes a los suministros señalados en la letra a) precedente, la suma total que corresponde al consumo de todos los suministros por un mes de consumo y el valor de la cuota asociada al convenio por un monto de **nueve millones novecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos (IVA Incluido)**. Para tal efecto, Chilquinta Energía S.A. generará en su Sistema Comercial un convenio de pago, según lo establecido en el Anexo número dos, para cada uno de los suministros indicados en el Anexo número uno, o eventualmente a aquellos suministros que se justifiquen, por lo que la facturación, estará compuesta en forma conjunta con los suministros del periodo respectivo, y la cuota correspondiente al pago de la deuda señalada en la cláusula primera. Esto significa que si la Municipalidad deja de pagar una o más cuentas de estos suministros, éstas quedarán afectas a corte de suministro, procediendo a caducar el convenio establecido en la presente escritura en forma inmediata y automática en el Sistema Comercial de Chilquinta, acciones y facultades que la Municipalidad declara conocer y aceptar. **TERCERO:** Queda expresamente estipulado que el presente convenio es sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de Quintero de pagar, íntegra y oportunamente, el suministro eléctrico de los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento, instalados en los inmuebles y/o dependencias de su propiedad, así como de aquellos que sean incorporados en el futuro y otros servicios que la Compañía le preste actualmente o le preste en el futuro a la Municipalidad, a más tardar en las fechas de vencimiento que se indicarán en las correspondientes boletas o facturas según sean emitidas. - **CUARTO: Interés Penal.** En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de una cualesquiera de las cuotas convenidas en el presente convenio de pago, se capitalizarán los intereses vencidos en conformidad al artículo noveno de la Ley dieciocho mil diez y el capital adeudado, debidamente reajustado, o el saldo insoluto a que éste se hubiere reducido, más los intereses capitalizados devengarán un interés


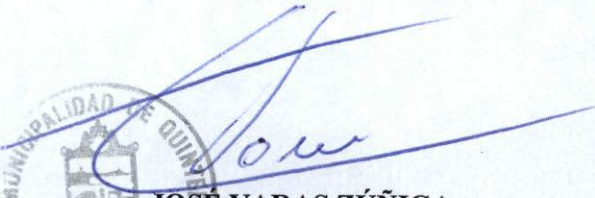
penal igual al interés máximo convencional permitido por la Ley, para operaciones de dinero no reajustables. El interés penal así calculado correrá desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de lo adeudado y sin perjuicio de los demás derechos del Acreedor.- **QUINTO:** Exigibilidad anticipada. Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de una o más de las cuotas en que se divide la obligación, según lo indicado en las cláusulas precedentes, se podrá hacer exigible, al arbitrio del Acreedor, el pago total de la suma adeudada, o del saldo a que ésta se halle reducida, considerando la obligación como si fuere de plazo vencido, y facultará automáticamente a Chilquinta Energía S.A. para ejercer el derecho que le confiere el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Servicios Eléctricos en relación con el artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento de la citada Ley, esto es, proceder al corte de los suministros eléctricos identificados en la cláusula primera de este instrumento, lo que es expresamente aceptado por la Municipalidad. **SEXTO:** Lugar de pago. El pago se efectuará en el domicilio del Acreedor, calle General Cruz número doscientos veintidós, Valparaíso o en cualquiera de las oficinas de pago habilitadas por Chilquinta Energía S.A. En el evento que alguno de los días de pago fuere inhábil, el pago se deberá verificar al día hábil inmediatamente siguiente. Se deja establecido que corresponderá a la Deudora acreditar el pago de las cuotas en que se divide la obligación, en caso de cobro judicial. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de Justicia.- **SÉPTIMO:** Tributación y Gastos. Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que afecten a esta escritura pública, serán de exclusivo cargo de la Municipalidad de Quintero.- **OCTAVO: PERSONERÍAS:** La personería de don **CRISTIAN ARNOLDS REYES** para representar a **CHILQUINTA ENERGÍA S.A.**, consta en escritura pública de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Díaz León. La personería de don **José Ricardo Varas Zuñiga** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, con las facultades respectivas, consta en la sentencia de proclamación de alcaldes, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Las

referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y haberlas tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante el notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-

Se cierra la Sesión siendo las 14, 30 horas.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE